

RESOLUCION A.N.Se.S.-Sd.E.O.F.G.S. 6/21

Buenos Aires, 5 de mayo de 2021

B.O.: 6/5/21

Vigencia: 6/5/21

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Jubilaciones y pensiones. Sistema de descuentos para los créditos otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social. Créditos A.N.Se.S. vigentes. [Res. A.N.Se.S.-Sd.E.O.F.G.S. 12/20](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el Anexo II, aprobado por el art. 4 de la Res. A.N.Se.S.-Sd.E.O.F.G.S. 12/20, por el Anexo II “Condiciones particulares de los préstamos del Programa Créditos A.N.Se.S.”, que recepta la eliminación del plazo de amortización de pago de sesenta meses para los titulares de créditos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), prestaciones no contributivas (PNC) y pensión universal al adulto mayor (PUAM) manteniendo el pago de los créditos en 24, 36 y 48 cuotas mensuales y consecutivas para dichas prestaciones, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Déjase sin efecto el art. 4 de la Res. A.N.Se.S.-Sd.E.O.F.G.S. 12/20.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – Comuníquese a la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos a los fines de su competencia.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO II - Condiciones particulares del Programa Créditos A.N.Se.S.](#)